Última Reforma: Texto Original

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

OBSERVACIONES GENERALES	

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

. 000001



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO

Revisión: 01

Pág. <u>1</u> de <u>27</u>





Manual de Organización Secretaría de Turismo



Cuernavaca, Mor. a 25 de abril de 2025.

Formato: Clave:

Manual de Organización

Anexo:

DGDO-DMA-PR01-F001

Referencia:

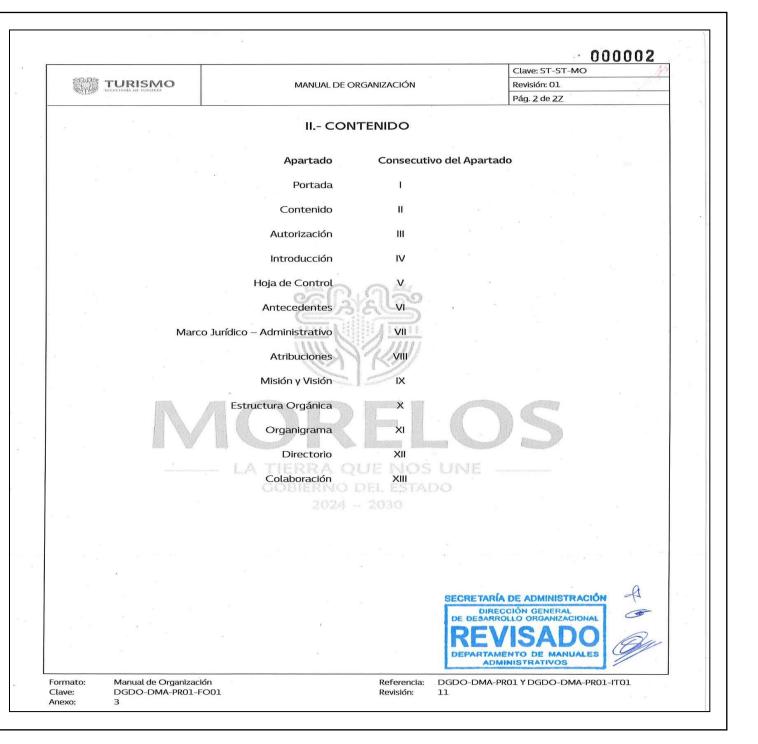
DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Aprobación . Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original



Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

000003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO

Revisión: 01

Pág. <u>3</u> de <u>27</u>

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría de Turismo, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículos 1, 8, 9, fracciones IX y XI, 14, fracciones VIII, IX, XXV y 30, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, vigente;
- Artículos 4, fracción VII, 9, fracciones XVII y XXVI y 15, fracciones VI, y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, vigente;
- Artículo 10 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, vigente.

APROBÓ

Daniel Altafi Valladares Secretario de Turismo

ACTUALIZÓ

Daniel Altafi Valladares

Secretario de Turismo

VALIDÓ

Georgina Arenas Santana

Directora General de Desarrollo Organizacional

Fecha de autorización: 25 de abril de 2025

Número de páginas: 27

RETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

REVISADO

EPARTAMENTO DE MANUALES
ADMINISTRATIVOS

Se considera autorizado el Manual, cuando contenga las firmas de "Aprobó", "Actualizó" y "Validó" en la presente hoja de autorización.

Formato: Clave: Manual de Organización

Anexo: 3

DGDO-DMA-PR01-F001

Referencia:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

evisión:

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

000004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01

Pág. <u>4</u> de <u>27</u>

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado con el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Secretaría Turismo;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control, priorizando la transparencia de la información.

El Manual de Organización es una herramienta de consulta permanente, que permite el conocimiento de las funciones y estructura de la Secretaría de Turismo coadyuvando al logro eficaz y eficiente de sus objetivos. Este manual esta integrado por los siguientes apartados: portada, contenido, autorización, introducción, hoja de control, antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, directorio y colaboración.



LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO



Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

3

Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

11

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

000005

TURISMO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO
Revisión: 01
Pág. <u>5</u> de <u>2</u>Z

V.- HOJA DE CONTROL

EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	Todas	Emisión del Manual de Organización y elaboración de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Turismo con número de movimiento DGDO-EA-DANO-003-2024. La Secretaría de Turismo y Cultura se divide a efecto de establecer la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura, asumiendo las atribuciones que en la materia correspondan a cada una.	Emisión del Manual de Organización en cumplimiento a Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.	13/diciembre/2024
01 .	Todas	Actualización del Manual de Organización y modificación de la Estructura Orgánica y Organigrama de la Secretaría de Turismo con número de movimiento DGDO-EA-DANO-001-2025.	Actualización del Manual de Organización derivado de la Publicación del nuevo tabulador 2025, En virtud de la unificación de categoría y nombramientos, así como simplificar la categorización, unificándose el grupo 3 y 6, con el obietivo de recategorizar al personal grupo 1 que realiza las funciones auxiliares y que actualmente tiene un salario semejante.	25/abril/2025

CONTROL DE DOCUMENTOS

Los originales de este documento quedan bajo resguardo de:

1. El Departamento de Manuales Administrativos de la Dirección General de Desarrollo Organizacional.

2. La Secretaría de Turismo.

El presente manual se encuentra disponible para su consulta en el sitio electrónico "manuales.morelos.gob.mx'



Formato: Clave: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-FO01 Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Anexo:

3

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

000006



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01 Pág. <u>6</u> de 2Z

VI.- ANTECEDENTES

El 25 de diciembre del 2002, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4230, el Decreto 792 el cual reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, esta modificación dio origen a la Secretaría de Turismo, misma que se reestructuró generando únicamente cambios internos en lo que respecta a la plantilla de personal, dichos cambios han sido con el objeto de contar con una estructura orgánica más funcional para la ciudadanía

El 12 de marzo de 2003, es publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 4243, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en el dentro de sus funciones se mencionó las aplicables a la Oficina del Secretario de Turismo.

El 28 de septiembre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, abrogando la Ley aprobada el 26 de junio del año 2009, la cual tuvo por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos, definir las atribuciones y asignar facultades para el despacho de las mismas a cargo del Gobernador Constitucional del Estado, de los órganos centrales y descentralizados, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El 04 de octubre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que estableció una reorganización del aparato administrativo estatal, redefiniendo competencias entre Secretarías y Dependencias, asignándoles responsabilidades específicas evitando así la duplicidad de atribuciones y la confusión en la interpretación del ordenamiento haciendo más eficaz y eficiente su funcionamiento, contribuye a generar ahorros, obtener un mayor control y lograr un gobierno eficaz, eficiente, transparente y comprometido con la rendición de cuentas; dándose así diseño institucional a la nueva Secretaría de Turismo y Cultura, como lo refirió la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA de la Ley en comento: "Cuando en alguna disposición normativa se haga referencia a las Secretarías... de Turismo, de Cultura... se entenderán referidas a las Secretarías... de Turismo y Cultura..."; así como la DÉCIMA PRIMERA que señala: "Las atribuciones conferidas en otros ordenamientos jurídicos o instrumentos en que se refieran a las Secretarías... de Turismo y de Cultura, se entenderán asignadas y referidas a la Secretaría de Turismo... y Cultura..."

El 05 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5655 el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura, el presente Reglamento Interior, se emitió en forma congruente con las políticas de organización del aparato administrativo estatal, teniendo por objeto definir la estructura orgánica de la Secretaría de Turismo y Cultura y precisar las atribuciones que le corresponden a cada una de sus unidades administrativas para el correcto despacho de los asuntos de su competencia, con el fin de que el servicio que presta sea oportuno y de calidad, además de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, con base en la normativa aplicable.

EL 30 de septiembre del 2024, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 6349, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en la cual se menciona la extinción de la Secretaría de Turismo y Cultura dando inicio a la separación de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura lo cual quedo establecido en su DÉCIMA TRANSITORIA que el día de la entrada en vigor del presente Decreto, la extinta Secretaría de Turismo y Cultura procederá a realizar los actos jurídicos y administrativos idóneos y necesarios correspondientes para lograr la transferencia de los asuntos que se encuentren en trámite o en proceso, a la ahora Secretaría de Cultura, a efecto de que sea esta Secretaría de Despacho quien, en un plazo no mayor a 60 días háblles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, determine la reasignación view a cabo la transferencia de dichos asuntos conforme al ámbito de competencias conferidas por virtud del presente Decreto en la mormativa del presente Decreto, en la normativa aplicable, sin que el cambio de dicha redistribución pueda modificar o alterán su curso y resultado, asumiendo las atribuciones que en la materia correspondan a cada una, con la presente iniciativa se busca impulsar la esparcimiento y demás sectores que ofrezcan servicios turísticos dentro del Estado.

Formato: Clave: Manual de Organización

Anexo:

DGDO-DMA-PR01-FO01

Referencia:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

evisión: 1

COM

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"





Última Reforma: Texto Original

000007



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01

Pág. <u>Z</u> de <u>27</u>

VI.- ANTECEDENTES

En vías de mejorar, uno de los objetivos primordiales de la Administración Pública Estatal 2024-2030, es la mejora constante en cada ámbito esto con el fin de ejercer un presupuesto eficiente y racionado, para hacer cumplir las atribuciones en materia de Desarrollo Turístico en el Estado, mismas que le son conferidas al Gobierno Estatal.

El 8 de noviembre del 2024, se autorizó la modificación de Estructura Orgánica de la Secretaría de Turismo, derivado del movimiento número DGDO-EA-DANO-003-2024, a través del cual se realizaron movimientos de plazas, cambio de nombramiento, creación, transferencia y cancelación de las mismas de acuerdo a las necesidades de la Secretaria.

El 14 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6367, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, en el cual se establecen las atribuciones genéricas y específicas de cada uno de los Titulares de las Direcciones que componen la Secretaría de Turismo, teniendo estas por objeto el correcto despacho de los asuntos de su competencia, esto con el fin de que el servicio que presta sea oportuno y de calidad, además de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, con base en la normativa aplicable.

El 31 de diciembre de 2024 se publicó en el periódico "Tierra y Libertad" número 6382 el decreto número veinticinco del presupuesto de egresos del Ejercicio fiscal del 1 de enero de 2025 al 31de diciembre de 2025, así mismo se publicó la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por lo anterior se realizó un Ajustes en los tabuladores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos presentado en el anexo 36, lo que implica una actualización en la Estructura Orgánica y Organigrama de la Secretaría de Turismo.





Clave:

Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001 Referencia: Revisión:

Anexo:

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

000008 Clave: ST-ST-MO TURISMO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Revisión: 01 Pág. 8 de 27 VII.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que reforma la del 2.1. año de 1888. LEYES/CÓDIGOS: 3. 3.1. Leves: Federales: 3.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 3.1.1.1. Ley Federal del Trabajo (De aplicación supletoria de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, 3.1.1.2. en caso de que existan supuestos no previstos en esta última). Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 3.1.1.3. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 3.1.1.4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3.1.1.5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 3.1.1.6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3.1.1.7. Ley Federal del Derecho de Autor. 3.1.1.8. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados 3.1.1.9. Unidos Mexicanos. 3.1.1.10. Ley de Planeación. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 3.1.1.11. 123 Constitucional. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 3.1.1.12. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. 3.1.1.13. Lev General de Sociedades Mercantiles. 3.1.1.14. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. 3.1.1.15. Ley General de Turismo. 3.1.1.16. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 3.1.1.17. 3.1.1.18. Ley General de Protección Civil. Ley General de Archivos. 3.1.1.19. Ley General de Contabilidad Gubernamental. 3.1.1.20. Ley Federal de Cinematografía. 3.1.1.21. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos. 3.1.1.22. 3.1.1.23. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 3.1.1.24. Ley General de Bienes Nacionales. Ley Federal de Austeridad Republicana. 3.1.1.25. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados. 3.1.1.26. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados. 3.1.1.27. 3.1.1.28. Ley del Seguro Social. 3.1.1.29. Ley General de Mejora Regulatoria. 3.1.2. Estatales: Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios 3.1.2.1. Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. 3.1.2.2. DIRECCIÓN GENERAL Moretos ROLLO ORGANIZACIONAL Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 3.1.2.3. 3.1.2.4. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Mo 3.1.2.5. Soberano de Morelos ANUALES Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre 3.1.2.6. ADMINISTRATIVOS

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial

Formato:

Anexo

2025/04/25 2025/08/13

Manual de Organización

3

DGDO-DMA-PR01-F001

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad" 9 de 28

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01



Referencia:

Revisión:



Última Reforma: Texto Original

. 000009



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01 Pág. <u>9</u> de <u>27</u>

VII.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. 3.1.2.7.

3.1.2.8. Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo 3.1.2.9.

del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3.1.2.10. Ley Estatal de Planeación.

3.1.2.11. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Morelos. 3.1.2.12.

3.1.2.13. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. 3.1.2.14.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. 3.1.2.15.

Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos. 3.1.2.16.

Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. 3.1.2.17.

Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 3.1.2.18.

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de 3.1.2.19. diciembre de 2025.

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. 3.1.2.20. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

3.1.2.21. 3.1.2.22. Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 3.1.2.23.

Ley de Filmaciones del Estado de Morelos. 3.1.2.24.

Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos. 3.1.2.25.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos. 3.1.2.26.

3.1.2.27. Ley de Atención Integral para personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.

Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos 3.1.2.28.

3.1.2.29. Ley de Turismo del Estado de Morelos.

Códigos: 3.2. 3.2.1.

Federales: Código Civil Federal. 3.2.1.1.

Código Fiscal de la Federación. 3.2.1.2.

3.2.1.3. Código Federal de Procedimientos Civiles.

3.2.1.4. Código de Comercio.

3.2.1.5. Código Penal Federal. Código Nacional de Procedimientos Penales. 3.2.1.6.

Estatales: 3.2.2.

3.2.2.1 Código Fiscal para el Estado de Morelos.

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 3.2.2.2.

Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 3.2.2.3.

Código de Ética de la Administración Pública Estatal. 3.2.2.4.

Código de Conducta de la Secretaría de Turismo y Cultura. 3.2.2.5.

Código Penal para el Estado de Morelos. 3.2.2.6.

PLANES:

411. Federares:

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. 4.1.2.

4.2. Estatales:

Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030. 4.2.1.



Formato: Clave: Anexo:

Manual de Organización

DGDO-DMA-PR01-F001

Referencia: Revisión:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

TURISMO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01

Pág. <u>10</u> de <u>27</u>

VII.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

	VII MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
5.	REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:
5.1.	Reglamentos:
5.1.1.	Federales:
5.1.1.1.	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5.1.1.2.	Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
5.1.1.3.	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
5.1.1.4.	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5.1.1.5.	Reglamento de la Ley General de Turismo.
5.1.1.6.	Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
5.1.1.7.	Reglamento de la Ley General de Archivos.
5.1.1.8.	Reglamento de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
5.1.1.9.	Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía.
5.1.1.10.	Reglamento de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
5.1.1.11.	Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
5.1.1.12.	Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5.1.1.13.	Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5.1.1.14.	Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas,
	Recaudación y Fiscalización.
5.1.1.15.	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5.1.2.	Estatales:
5.1.2.1.	Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
	del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
5.1.2.2.	Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
5.1.2.3.	Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios.
5.1.2.4.	Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.
5.1.2.5.	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
5.1.2.6.	Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.
5.1.2.7.	Reglamento de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de
	Morelos, para el Poder Ejecutivo del Estado.
5.1.2.8.	Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Morelos.
5.1.2.9.	Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Morelos.
5.1.2.10.	Reglamento de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.
5.1.2.11.	Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.
5.1.2.12.	Reglamento para el Funcionamiento del Cine Teatro Morelos.
5.1.2.13.	Reglamento de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado
	de Morelos.
5.2.	Decretos:
5.2.1.	Estatales:
5.2.1.1.	Decreto por el que se establecen las medidas de Austeridad, Racionalidad y Contención al Gasto

Público para la Administración Pública Estatal.

Acuerdos: 5.3. 5.3.1.

Estatales:

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la relación de los organismos auxiliares que integran la 5.3.1.1

administración pública paraestatal del Estado de Morelos.

Acuerdo que establece los formatos que deberán ser empleados en el proceso administrativ 5.3.1.2 entrega-recepción, por lo que se refiere a la administración rnos

municipales del Estado de Morelos.

DEPARTAMENTO DE MANUALES **ADMINISTRATIVOS**

Formato: Clave:

Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-FO01 Referencia:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Anexo:

Aprobación

Publicación Expidió

Periódico Oficial

2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"















Última Reforma: Texto Original

000011

TURISMO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01 Pág. <u>11</u> de <u>27</u>

VII.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

5.3.1.3 Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad y austeridad se deberán observar para el uso de vehículos para el desarrollo de las actividades oficiales de los servidores públicos de mando superior de la administración pública estatal.

5.3.1.4 Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de Sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la administración pública del estado de Morelos

5.3.1.5 Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Cultura.

5.3.1.6 Acuerdo de sectorización de las diversas entidades de la administración pública paraestatal del Estado de Morelos.

5.4. Programas:

5.4.1. Federales:

5.4.1.1. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

5.4.1.2. Programa Sectorial de Turismo 2025-2030.

5.4.2. Estatales:

5.4.2.1. Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos 2020-2024.

6. LINEAMIENTOS:

6.1. Federales:

6.1.1. Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2024

6.1.2. Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal

6.1.3. Lineamientos Técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia

6.2. Estatales:

6.2.1. Lineamientos Generales para la Aplicación de la ley estatal de Documentación y Archivos de Morelos

6.2.2. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos

6.2.3. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

6.2.4. Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales

6.2.5. Lineamientos específicos para el cumplimiento del acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad y austeridad se deberán observar para el uso de vehículos para el desarrollo de las actividades oficiales de los servidores públicos de mando superior de la administración pública estatal

6.2.6. Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética de la administración pública.

7. GUÍAS/CATÁLOGOS:

7.1. Guías:

7.1.1. Estatales:

7.1.1.1. Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales Administrativos.

7.1.1.2. Guía para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030.

7.2. Catálogos:

7.2.1. Estatales:

7.2.1.1. Catálogo de Bienes Muebles.

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
REVISADO
DEPARTAMENTO DE MANUALES

ADMINISTRATIVOS

Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

Referencia: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Revisión: 1

Aprobación Publicación Expidió 2025/04/25 2025/08/13

Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos Periódico Oficial 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

000012

TURISMO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01

Pág. <u>12</u> de <u>27</u>

VII.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

8.

OTROS:

8.1

Federales:

8.2

Reglas de Operación del Programa "Cocineras Tradicionales, Rescate, Preservación, Difusión y

Fortalecimiento de la Cocina Tradicional Morelense y sus Representantes".

Nota: los ordenamientos del marco jurídico—administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

Validó

Leonardo Alejandro Silva Anguiano Titular de la Unidad de Enlace Jurídico



Formato: Clave:

Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-FO01

Anexo:

Referencia: Revisión:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

. 000013



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01 Pág. 13 de 27

VIII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6349 de fecha 30 de septiembre de 2024 vigente, se tienen las siguientes atribuciones:

Artículo 32. A la Secretaría de Turismo le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- Formular, instrumentar, controlar y evaluar las políticas y programas de fomento turístico, eficientes y ١.
- sustentables para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado; Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Ley General de Turismo, las disposiciones II. locales de la materia y demás ordenamientos legales aplicables en ambos rubros;
- Promover y difundir el turismo del Estado en coordinación con los sectores público, privado y social, así III. como con organizaciones turísticas estatales, nacionales e internacionales;
- Establecer, con la participación de los sectores público y privado, las políticas y lineamientos para la IV. creación, administración, conservación, operación y aprovechamiento de la infraestructura y servicios turísticos a cargo del Estado;
- Fomentar y propiciar el turismo, e intervenir en el ámbito de su competencia, en la administración y conservación de las áreas recreativas y de descanso, atractivos naturales, entre otros espacios
- Proponer y, en su caso, organizar por sí o en coordinación con las autoridades competentes, congresos, espectáculos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, certámenes, concursos, audiciones y exhibiciones cinematográficas, entre otras; así como actividades culturales, deportivas y de entretenimiento, que podrán tener el carácter de municipales, estatales, nacionales e internacionales, VI. con el objeto de promover las distintas actividades turísticas en el Estado, que generen la asistencia de visitantes nacionales y extranjeros;
- Promover y coordinar con la Secretaría de Cultura, un circuito integral de festivales y participaciones en VII. ferias, exposiciones, convenciones, encuentros y eventos estatales, nacionales o extranjeros, en que esté vinculado el desarrollo turístico del Estado;
- Participar, proponer y, en su caso, realizar estudios técnicos previos en zonas y áreas aptas para el VIII. desarrollo turístico, orientados a la preservación y protección del medio ambiente y la ecología del Estado:
- Elaborar programas para la promoción del ecoturismo y agroturismo, en las zonas potencialmente IX. atractivas, con la intervención de las autoridades competentes;
- Incentivar y proponer la formación de asociaciones, comités, consejos, otras formas de organización y X. patronatos de carácter público, privado o mixto para fomentar el turismo del Estado;
- Diseñar, instrumentar y coordinar el manejo de un sistema de información de los diferentes servicios XI. que se ofrecen en materia turística;
- Diseñar, instrumentar y coordinar el manejo de un observatorio turístico sostenible que facilite la toma XII. de decisiones y la adecuada gestión de la política pública en materia de turismo;
- Promover e impulsar la infraestructura básica y de servicios urbanos en áreas de interés turístico en el XIII. Estado;
- Evaluar, planear, proponer, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar estrategias y acciones integrales para XIV. el fomento del turismo comunitario, que involucre activamente a todas las comunidades locales 🔊 promueva la preservación y uso responsable del patrimonio histórico, cultural y tradicional del Estado; Participar, en coordinación con la Secretaría de Cultura y las autoridades competentes, en la XV.
 - conservación y restauración de zonas, bienes y monumentos arqueológicos anisticos e históricos, en la preservación y protección de lugares típicos y de belleza natural, el fomento de pueblos mágicos, rutas culturales y en la promoción de un turismo comunitario responsable; procurando la protección ecológica y ambiental. Asimismo, estará bajo su responsabilidad la integración del inventario de ursos turísticos del Estado;

DEPARTAMENTO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Formato: Clave:

Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001 Referencia: Revisión:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Anexo:

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"





Última Reforma: Texto Original

- 000014 Clave: ST-ST-MO TURISMO Revisión: 01 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Pág. <u>14</u> de <u>27</u> VIII.- ATRIBUCIONES Participar, en coordinación con la Secretaría de Cultura y con las autoridades competentes, en la XVI. investigación y desarrollo de las manifestaciones culturales, artesanales y folklóricas del Estado, en apoyo a la actividad turística; Promover e impulsar, en coordinación con las entidades e instituciones competentes, la XVII. implementación de programas de capacitación, consultoría y certificación turística, además de formular recomendaciones en su elaboración, tendientes a incrementar la competitividad de prestadores de servicios turísticos y el nivel y la calidad profesional de personas empresarias y de personas trabajadoras: Registrar y controlar los servicios turísticos en el Estado, de acuerdo con la legislación aplicable y los XVIII. convenios que para ese objeto se celebren y extender las acreditaciones correspondientes; Participar con las Secretarías o Dependencias involucradas en el ámbito de su competencia, en el XIX. otorgamiento de concesiones y permisos necesarios para la explotación sustentable de los recursos turísticos del Estado, controlando y supervisando la prestación de los servicios respectivos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; Promover y estimular, en coordinación con las autoridades competentes, la creación de empresas y XX. desarrollos turísticos ejidales o comunales; Promover la calidad y excelencia de los servicios turísticos; XXI. Apoyar a las personas prestadoras de servicios turísticos locales para llevar a cabo los trámites ante el Registro Nacional de Turismo, a efecto de mantenerlo integrado y actualizado; XXII. Apoyar, a la autoridad federal competente, en la vigilancia de la correcta aplicación de los precios y XXIII. tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado; Promover y difundir, conforme a la normativa aplicable, las publicaciones e información turística del XXIV. Estado: Promover y difundir la información relacionada con eventualidades que afecten al turismo en el Estado, XXV. a través de una estrecha y permanente vinculación con el área de comunicación social del Poder Ejecutivo Estatal; XXVI. Proporcionar, en coordinación con los municipios, información y orientación a turistas, cubriendo los centros de mayor afluencia como carreteras, terminales de transporte terrestre y aéreo y según se requiera instalar, coordinar y dirigir módulos de información; así como organizar, instrumentar y verificar el cumplimiento de acciones tendientes a la asistencia del turista; XXVII. Establecer y operar un sistema de atención de quejas del turista; Apoyar y estimular la formación de asociaciones, patronatos, comités y demás organismos que XXVIII. auspicien el turismo social, de personas con algún tipo de discapacidad, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el Estado; Proponer en coordinación con las autoridades competentes, el diseño y la preparación de la información XXIX. y ejecución de campañas publicitarias para incrementar el turismo hacia los atractivos locales, y promover las que efectúen los sectores social y privado; Supervisar y controlar la prestación de los servicios turísticos, a través de visitas de verificación, vigilando XXX. que los establecimientos y los prestadores de servicios, cumplan con la Ley General de Turismo y demás disposiciones legales aplicables; Registrar y actualizar el directorio estatal de servicios turísticos; XXXI Emitir opinión a la Secretaría de Hacienda, en aquellos casos en que la inversión extranjera concurra en XXXII. proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos; Promover las medidas de asistencia, auxilio y protección del turista; asicomo participar en condinación XXXIII. con las Secretarías o Dependencias involucradas y sectores turísticos, en acciones de auxilio a los DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL turistas en caso de emergencia o desastre; Explotar, otorgar o revocar concesiones para el aprovechamiento XXXIV. Estado; DEPARTAMENTO DE MANUALES

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial

Formato: Clave:

Anexo:

2025/04/25 2025/08/13

Manual de Organización

DGDO-DMA-PR01-F001

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad" **15** de **28**

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Referencia:

Revisión:



Última Reforma: Texto Original

000015

TURISMO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01 Pág. <u>15</u> de <u>27</u>

VIII.- ATRIBUCIONES

XXXV.

Asesorar a prestadores de servicios turísticos en el Estado, que pretendan obtener distintivos, sellos y reconocimientos que promueven los lineamientos y normatividad aplicable relativos al Sistema Nacional de Certificación Turística, y

XXXVI.

Impulsar, promover y garantizar, en coordinación con las autoridades competentes, la participación e inclusión de las infancias y juventudes, con la finalidad de apoyar la promoción y desarrollo turístico en el Estado.





DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
REVISADO
DEPARTAMENTO DE MANUALES
ADMINISTRATIVOS

Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001 Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

11

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"

000016



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: Texto Original

Clave: ST-ST-MO

Revisión: 01

Pág. <u>16</u> de <u>27</u>

IX.- MISIÓN Y VISIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MISIÓN

Transformar al estado en un destino turístico de primer nivel, ofreciendo una oferta diversa, inclusiva y de calidad internacional. Promovemos el desarrollo económico y social a través de un turismo sostenible que valora y preserva el patrimonio histórico, cultural y natural, involucrando a todas las comunidades locales en la creación de productos turísticos únicos que destaquen la riqueza de Morelos.

VISIÓN

Posicionar a Morelos como un destino que ofrece experiencias auténticas y sostenibles, donde se combinan la gastronomía, cultura, entretenimiento y las tradiciones locales, con un enfoque en la sostenibilidad y el respeto a la biodiversidad. Queremos ser un modelo de turismo inclusivo, en el que cada comunidad local sea parte integral de su desarrollo, asegurando un crecimiento económico equitativo para todos.



Daniel Altafi Valladares Secretario de Turismo

Última fecha de actualización: 13 de diciembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
REVISADO
DEPARTAMENTO DE MANUALES
ADMINISTRATIVOS

Formato Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

3

Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

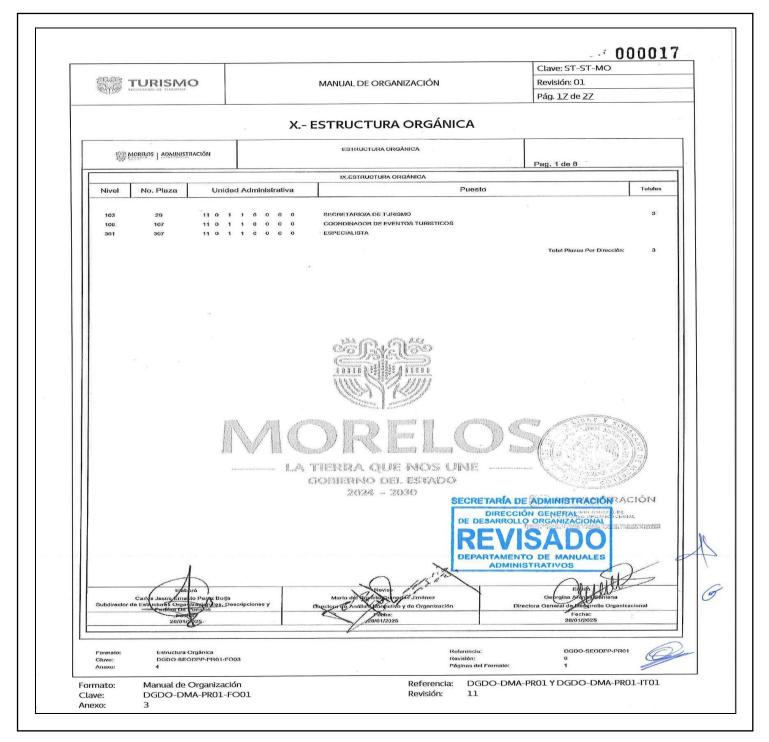
. 11

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

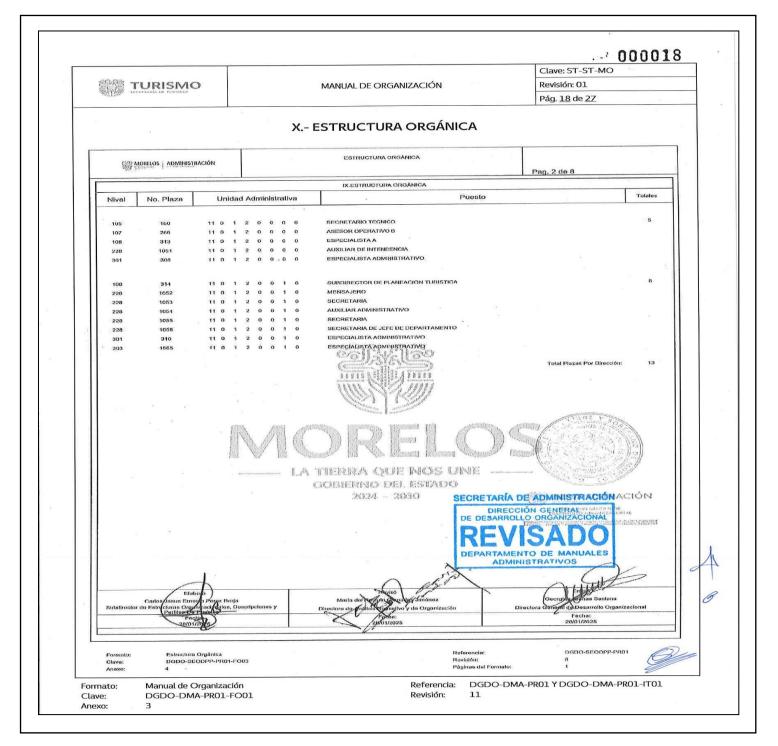


Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

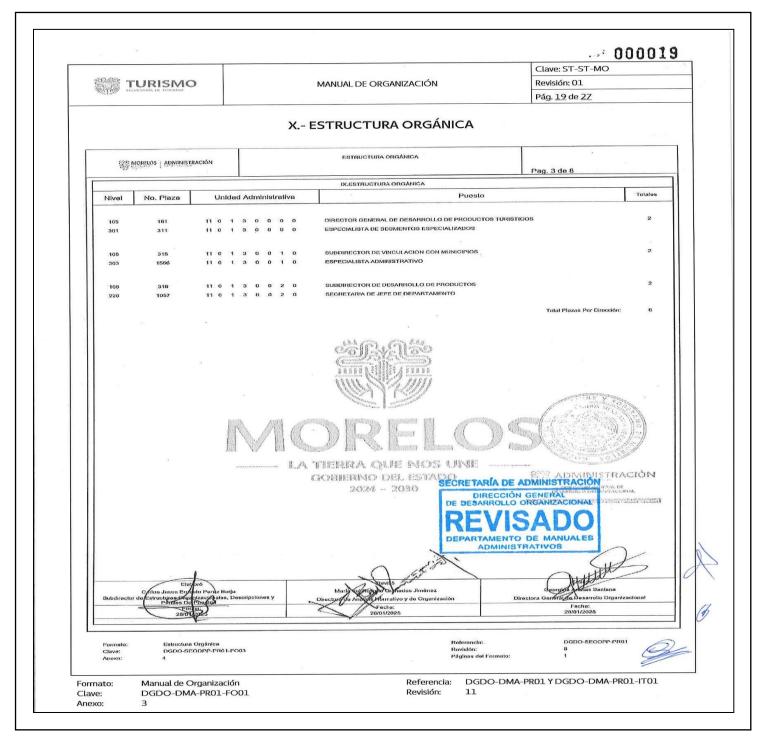


Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

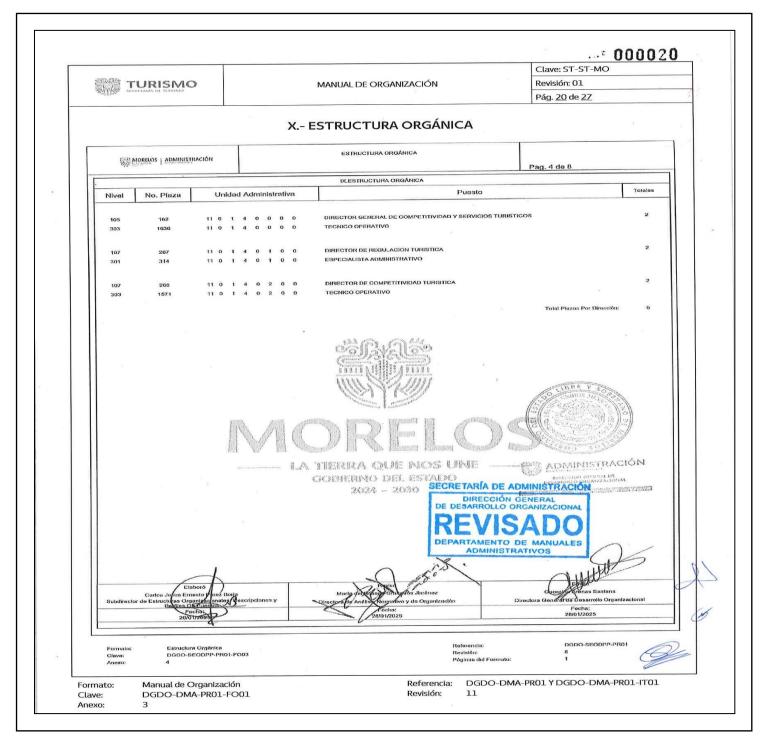


Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

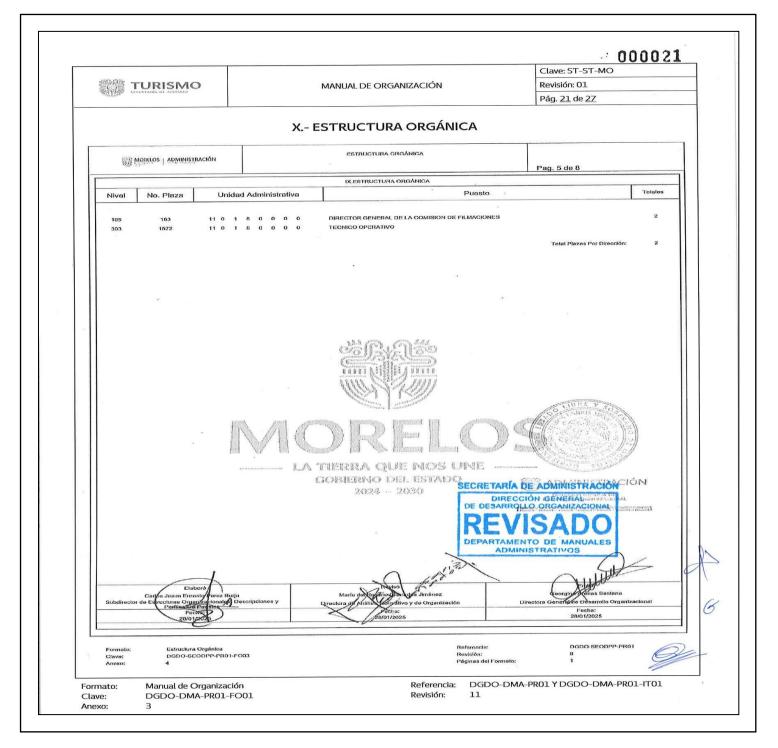


Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

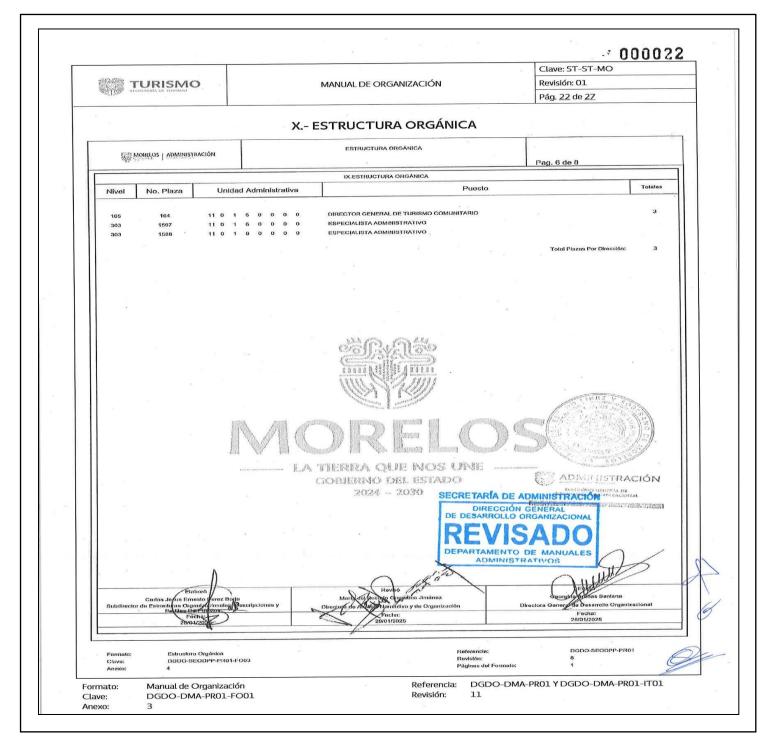


Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original



Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

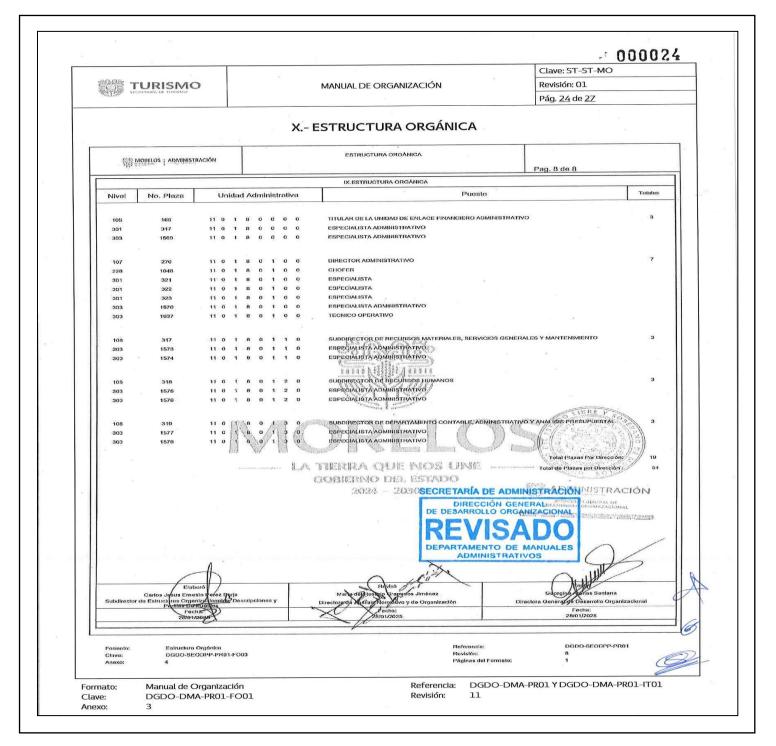


Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

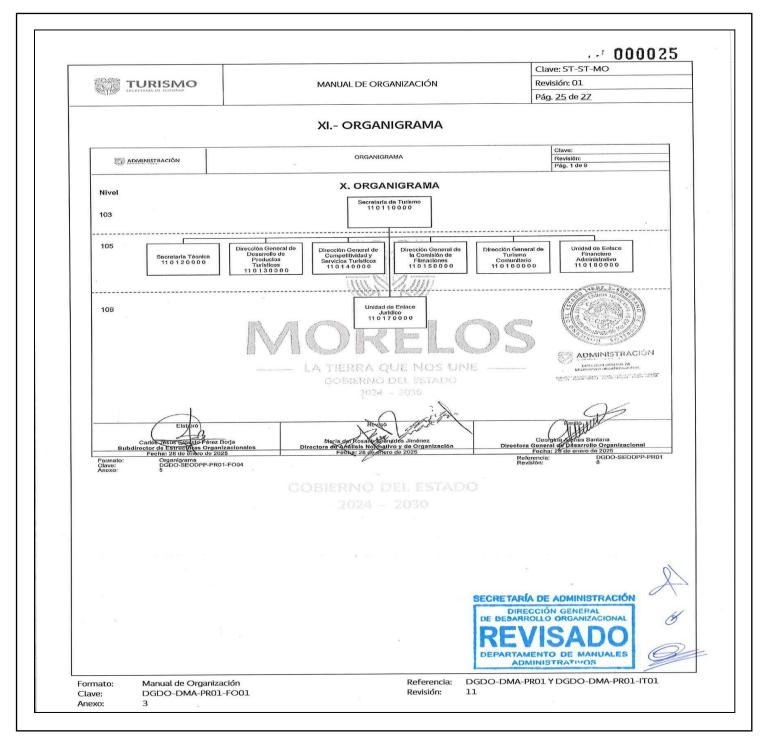


Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original





Última Reforma: Texto Original

000026



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: ST-ST-MO Revisión: 01 Pág. <u>26</u> de <u>27</u>

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Daniel Altafi Valladares Secretario de Turismo	Conmutador: 777 312 92 15 Ext: 101	Av. Morelos Sur No. 187 Col. Las Palmas Cuernavaca Morelos, C.P. 62050
Patricia Escamilla Salazar Secretaria Técnica	Conmutador: 777 312 92 15 Ext: 101	Av. Morelos Sur No. 187 Col. Las Palmas Cuernavaca Morelos, C.P. 62050
María Fernanda Gaxiola Camacho Directora General de Desarrollo de Productos Turísticos	Conmutador: 777 3129215 Ext.: 108	Av. Morelos Sur No. 187 Col. Las Palmas Cuernavaca Morelos, C.P. 62050
Francisco Abraham Hernández Rodríguez Director General de Competitividad y Servicios Turísticos	Conmutador: 777 3129215 Ext. 116	Av. Morelos Sur No. 187 Col. Las Palmas Cuernavaca Morelos, C.P. 62050
Jimena Terán Landa Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo	Conmutador: 734 114 14 44	Miguel Hidalgo 5, Col. Centro Cuernavaca Morelos, C.P. 62000
Leonardo Alejandro Silva Anguiano Titular de la Unidad de Enlace Jurídico	Conmutador: 777 113 00 11	Av. Morelos Sur No. 187 Col. Las Palmas Cuernavaca Morelos, C.P. 62050
Francesco Taboada Tabone Director General de la Comisión de Filmaciones	A 0,777 3129215 UN	Av. Morelos Sur No. 187 Col. Las Palmas Cuernavaca Morelos, C.P. 62050
Ventura García Ríos Director General de Turismo Comunitario	Conmutador: 777 3129215	Av. Morelos Sur No. 187 Col. Las Palmas Cuernavaca Morelos, C.P. 62050
ų.	SECR DE D	ETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ESARROLLO ORGANIZACIONAL
	R	EVISADO ARTAMENTO DE MANUALES ADMINISTRATIVAS

Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001 Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original



Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/04/25 2025/08/13

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6458 Tercera Sección "Tierra y Libertad"